dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Arcona
Zuloeta

Juan Ramon
de Lasarte
Srio

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á catorce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Mª de Arcona Zuloeta, los Señores D. Juan Ignacio de Irola Teniente segundo, D. Casimiro de Guerrico, D. Felix de Aizpurua Atcasua, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Manuel Barrenechea de Mendo y D. Manuel de Amusquibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobado.

El Sr. Alcalde al presentar la nota de los asuntos que eran objeto de esta sesion, consignó el pensamiento de que debia suspenderse todo proyecto que diese lugar á nuevos gastos, en atencion á que el Ayuntamiento actual debia cesar en su totalidad en fin del presente mes, con arreglo á disposiciones recientes del Gobierno Supremo.

El Sr. Regidor D. Miguel de Larraza en descargo de la comision que se le dió en la sesion anterior puso en noticia del Congreso la conformidad que prestaban los habitantes y propietarios de Zubieta, á que se colocasen los canalones en los legados edificios que comprende aquella calle; y en su consecuencia y de lo acordado anteriormente sobre el particular, se dispuso llevar á efecto la reparacion del espolon que existe en la estencion de las casas, ampliando su continuacion hasta la calle de Masterreca, segun se conservó hasta la Riada del 30 de Junio de 1834.

En vista de otro descargo del referido Sr. Larraza dispuso igualmente el Ayuntamiento, que se colocasen los canalones en el Barrio de Mispilde, bajo las bases y condiciones establecidas para el resto de la poblacion.

Asimismo el Sr. Alcalde y el mencionado Sr. Larraza dieron cuenta del encargo que se les cometió acerca del proyecto de apertura de la nueva calle de Ridaurreta á la plaza de Sn. Pedro, manifestando que D. Celestino Mourou á nombre propio, y D. Jose Maria de Guerricaeitia en representacion de D. Joaquin de Ormaistieta estaban conformes en ceder la parte respectiva de terrenos para la

egecucion del pensamiento tan luego que se obtuviera la aprobacion pendiente en la superioridad con respecto ala tasacion que se ha dado ala porcion de huerta que ha de ocupar dicha calle perteneciente alos bienes del secuestro de D. Justo Machado.

Igualmente quedó enterado el Congreso del descargo que dieron los Señores Maade y Regidor mencionados, sobre las causas que habian mediado para que en la Villa de Elgoibar se vendiese el Vino á precio mas bajo que en esta poblacion asi como dela conformidad que prestaban para expenderlo á tres reales por fanega á este vecindario.

El referido Sr. Regidor Larrara dio asimismo cuenta del encargo que se le cometió sobre la fuente de Sn. Antonio, manifestando que dos personas de aquel Barrio se comprometian á anticipar la cantidad de dos mil reales para costear las obras de recepcion de las aguas de dha fuente, y en su consecuencia aceptando el Congreso la proposicion que antecede, acordo que se saquen á remate las citadas obras el Domingo proximo, y que la Villa se comprometa á devolver la citada cantidad para fin del 1er trimestre del año proximo venidero.

Asi bien se dispuso que se anunciase para el proximo Domingo, el remate delas obras de reparacion del camino vecinal que conduce desde la casa de Mondo al puente de Ondarza pasando por la caseria de Agorrosin.

En seguida se hizo lectura de un escrito de D. Joaquin de Yrizar y Moya contestando al oficio que le paso el Ayuntamiento sobre el proyecto de alineacion del camino de Santa Marina, y mediante segun se deduce de su contenido su objeto es entorpecer la realizacion de dicho pensamiento, acordó el Congreso que reuniendo los antecedentes relativos al asunto se forme el oportuno expediente de expropiacion segun esta determinado anteriormente, remitiendo á la superioridad para la resolucion que fuere del caso.

Tambien se dió cuenta de una esposicion del Medico titular de esta villa Dr. D. Aniceto de Zumalabe, haciendo presente que por haber finalizado el tiempo de la escritura de conduccion que tenia con esta Villa, desea que se la renueve por igual numero de años. En su consecuencia habiendo deliberado el Ayuntamiento con la madurez y detencion que requiere el asunto, y considerando que tanto por sus atribuciones forales como por las que le competen en virtud de la ley municipal vigente, se halla facultado para celebrar contratas de esta naturaleza, acordó accediendo á los deseos del interesado que se formalice nueva escritura de conduccion por otros seis años, dando cuenta á la Ill.e Diputacion foral para su superior conocimiento y demas efectos que hubiere lugar.

Asimismo se hizo lectura de un memorial de D. Pedro Jose de Mando Maade de Barrio de los Martines de esta villa, recordando el ofrecimiento que se hizo á su representado en el año anterior, de facilitarle por via de auxilio la cantidad de mil reales con destino á las obras de construccion de una plazuela, que se ha egecutado ya en el solar de la antigua hermita. Enterado de antecedentes el Congreso, y resultando ser cierto el contenido de dho memorial, dispuso que se espidiera á favor del referido Mando los mil reales que solicita. En vista de otro

memorial de los habitantes del Barrio de S.n Prudencio, se acordó facilitarles el auxilio de cien reales para atender á los gastos de reparacion del puente de Olaveguí.

Tambien se presentó una solicitud de D. Fernando Hermosa pidiendo á nombre de los socios del Liceo la continuacion de este en la casa llamada del cuartel hasta fin de Octubre proximo, en atencion á las consideraciones que expone. En su vista accediendo el Ayuntamiento á los deseos que manifiesta el interesado vino en conceder dicho oficio por el tiempo que lo solicita, pero á calidad de que la sociedad ha de nombrar uno encargo para el cuidado de los efectos del Liceo.

Por ultimo con presencia de varias cuentas que pasaron al examen de la comision de la Hacienda, se acordó sin perjuicio expedir los correspondientes libramientos 1.º á favor del Sr. Regidor Larrara de la cantidad de dos mil ciento y cuarenta y siete reales y veinte y ocho maravedis procedentes del quebranto que ha resultado de la compra de trigos, y de los gastos de elaboracion del pan que se ha suministrado á las familias necesitadas de este vecindario.

2.º A favor del Sr. Regidor Arcarate Asasua de R.on seiscientos ochenta y tres y doce mrs. del importe de las obras ejecutadas para el cerramiento de la Caberna existente en el Castañal de la Hermita de S.n Marcial, y

3.º A favor del Sr. Regidor Barrenechea de Mendo de R.on ochenta y cuatro, por el coste de la cascarilla de trigo que ha comprado con destino á la Nevera que tiene la Villa en el monte de Iguideu.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe M.a de Azcona
Zuloeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe M.a de Azcona Zuloeta, los Señores D. Juan Ignacio de Urola Teniente Segundo, D. Casimiro de Guerrico, D. Felix de Arcarate Asasua, D. Domingo de Larrea, D. Juan Francisco de Beritua, D. Miguel de Larrara y D. Manuel de Aranguiban Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta